



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Oficio SVET-DS-857-2024/DVRP-af

Guatemala, 16 de mayo de 2024.

**Embajadora
Ana Isabel Carillo Fabián
Directora General de Relaciones
Internacionales Multilaterales y Económicas
Su Despacho**

Excelentísima Embajadora:

Reciba un cordial saludo desde la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET–.

Es un honor dirigirme a usted haciendo referencia al oficio **DIGRIME-DIRDEHU-622-2024**, de fecha 9 de mayo del presente año, por medio de la cual se traslada la comunicación del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas a través de la cual solicita a los Estados Miembros información referente a la resolución A/RES/77/194 de la Asamblea General, relativa a la trata de mujeres y niñas.

En referencia a lo anterior, se solicita a esta Secretaría realizar las consultas pertinentes y presentar la información que oportuna a más tardar el viernes 17 de mayo de 2024, por lo que, en cumplimiento a lo requerido, esta Secretaría, procede a proporcionar la información adjunta al presente.

Aprovecho la oportunidad de manifestar mis altas muestras de consideración y reiterar el compromiso de SVET en la lucha contra la trata de personas.

Sin otro particular.

Breve contexto nacional de Guatemala en materia de trata de personas



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Para comprender el contexto nacional de Guatemala en materia de trata de personas, es necesario saber que nuestro país, debido a su posición geográfica, es un lugar de origen, tránsito, destino y retorno de víctimas de trata.

Año con año, la identificación ha incrementado, particularmente a partir de la pandemia del COVID-19. La labor de identificación ha permitido determinar que, en Guatemala, las mujeres continúan siendo las víctimas más vulnerables, más preocupante aún, que, la cantidad de niñas y niños víctima de trata, es mayor que los adultos.

Según reportes de instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, específicamente a través de la Subcomisión de Atención y Protección, del total de víctimas de trata de personas atendidas, es decir 228 personas, la niñez y adolescencia constituye el 82% con un registro de 182 víctimas en este rango etario y la cifra de personas adultas atendidas que corresponden a un 18% correspondiente a 46 víctimas.

Otro aspecto importante, es que la incidencia de la trata interna predomina ante la trata externa. De acuerdo con reportes del año 2022 sobre víctimas y sobrevivientes asistidas, el 97% de son de nacionalidad guatemalteca y el 3% extranjeras. La explotación sexual y explotación laboral son las formas más comunes del delito. Entre los aspectos que aumentan la vulnerabilidad de la población es el nivel de educación que poseen.

Las respuestas del Estado de Guatemala ante la vulnerabilidad de la niñez en la trata de personas se caracterizan por ser integrales y multidimensionales, con estricto apego al respeto de los derechos humanos y con enfoque de interseccionalidad.

El trabajo multidimensional se efectúa mediante el involucramiento de diferentes actores, a nivel interinstitucional, intersectorial y transnacional. Su abordaje se vincula los contextos migratorios actuales que enfrenta el país, en los que la niñez migrante no acompañada se expone a innumerables situaciones de violencia; asimismo, la vinculación de la trata de personas con otros delitos de explotación, cibercrimen y crimen organizado, incluyendo el lavado de dinero.

Las áreas de trabajo que se realizan son 4:



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

- La PREVENCIÓN, ha sido priorizada para el país, considerando la importancia de evitar que la niñez sea víctima de este grave delito.
- La DETECCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPATRIACIÓN, los cuales son derechos de las víctimas establecidos en la Ley.
- La PERSECUCIÓN Y SANCIÓN del delito, en la que Guatemala, destaca por el primer país en America Latina, al implementar la Justicia Especializada en materia de Trata de Personas.
- El FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el que la cooperación internacional ha sido clave.

Las acciones interinstitucionales e intersectoriales que nos permiten articular acciones estratégicas por medio de la **Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-**, integrada por 33 instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales; organizadas en respecto a su competencia legal por subcomisiones que atienden las 4 áreas de trabajo mencionadas.

Con base en lo anterior, se procede a responder los cuestionamientos presentados en atención a la resolución A/RES/77/194 de la Asamblea General, relativa a la trata de mujeres y niñas.

- 1. Medidas para hacer frente a la trata de mujeres y niñas, de conformidad con la resolución A/RES/77/194, incluidas las relacionadas con los esfuerzos para prevenir y abordar las causas fundamentales que provocan todas las formas de explotación de las mujeres y las niñas, por medios como afrontar la demanda.**

De acuerdo, al Informe de Estado en materia de Trata de Personas, realizado por la SVET, con base a información reportada por las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-, del año 2019 al mes de abril del 2023, Guatemala ha identificado 2,428 niños y niñas víctimas de trata de personas.

Durante el 2022 específicamente, de las 717 víctimas identificadas, 545 son menores de edad, siendo en su mayoría niñas de nacionalidad guatemalteca, afectando principalmente a las y los adolescentes de 12 a 17 años, mientras que la primer infancia y niñez, representan un menor porcentaje.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Las modalidades más comunes de la trata son la explotación sexual y la explotación laboral, seguidas por la pornografía infantil, el reclutamiento de menores de edad para grupos delictivos y mendicidad.

Respecto a la etnia, las víctimas en primer lugar son mestizas, en segundo población indígena y un mínimo porcentaje se identificaron etnias de otros países, como Honduras, Nicaragua y El Salvador, por tratarse de víctimas extranjeras en Guatemala. Además, se han identificado casos de niñez con discapacidad.

Los esfuerzos de Guatemala se reforzaron a partir de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, especialmente sobre trata de personas. El primer paso lo constituye el Decreto número 9-2009 que establece la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que regula el delito de trata de personas de conformidad con el Artículo 3 del Protocolo de Palermo, con la excepción que en ningún caso (adulto/ menor de edad), los “medios” constituyen un elemento necesario para comprobar la comisión del delito.

Asimismo, para brindar una mejor protección a la niñez ante la trata de personas, este Decreto Ley, establece principios y derechos fundamentales para las víctimas de trata de personas, entre estos el interés superior del niño o la niña y la presunción de minoría de edad, reconociendo que los niños son titulares de derechos y señalando la obligación del Estado para garantizar su correcta reintegración en la sociedad.

Guatemala previene la trata de niños, por medio de acciones estratégicas y sistemáticas, a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, cultura, idioma, edad y los factores de vulnerabilidad de la comunidad donde se brinda.

Entre estas destacan:

- Implementación de las **Unidades Móviles para la Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –UNIVET–**, permiten informar, sensibilizar y concientizar en las áreas más lejanas del país, a las niñas, niños, adolescentes, padres de familia, maestros y cuidadores, de manera lúdica en 10 idiomas mayas, equipo audiovisual y material impreso. A partir de su implementación en el año 2021 al 2023, las UNIVET han permitido llegar a 264, 600 personas, de los cuales 160,212 son niñas, niños y adolescentes. Del total 52,911 son mujeres.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

- La **Estrategia Voy a Paso Seguro**, promueve un cambio social y de comportamiento, por medio de la prevención de la trata de personas en contextos de movilidad humana.
- El **Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**, desarrollado en los 22 departamentos de Guatemala, articulando acciones con actores locales y capacitando a funcionarios y servidores públicos sobre la materia. La cobertura poblacional del 2020 al año 2023 fue de 1,635,903 personas informadas y prevenidas, siendo de ellos 977,196 niñas, niños y adolescentes. Del total 824,155 son mujeres.
- Las tres **CIBERHERRAMIENTAS** fomentan la ciberseguridad para la niñez en línea. Actualmente estamos trabajando para que los centros educativos cuenten con estas herramientas tecnológicas y los niños puedan aprender y aprovechar de manera segura las oportunidades que ofrece el internet. A partir de diciembre de 2022 hasta el 2023, se han efectuado 1933 activaciones, 207 por posibles casos de trata de personas y 181 por otras formas de explotación.
- La **ESTRATEGIA JÓVENES NUEVA GENERACIÓN**, dirigida a adolescentes estudiantes de los departamentos del país, con el objetivo de incentivar a líderes juveniles agentes de cambio que contribuyan al desarrollo de sus propias comunidades. Los departamentos de intervención son Chiquimula, Alta Verapaz, Sacatepéquez, Quetzaltenango y Guatemala, con un alcance de 3720 adolescentes y jóvenes, entre los cuales la mayoría son mujeres.
- Acciones de prevención dirigida a la población en general, incluyendo a mujeres y niñas, por medio de las campañas de información, sensibilización y concientización, entre las que destacan:
 - a. **Campaña Corazón Azul:** en el año 2023 se llevó a cabo el diseño, impresión y socialización de una nueva línea gráfica en la que se enfatiza la prevención de la trata de personas con fines de explotación laboral, mendicidad, tráfico y extracción de órganos y tejidos, mendicidad y reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados. Este relanzamiento permitió el involucramiento de Gobernaciones Departamentales, Alcaldías Municipales a nivel



nacional, su difusión a través de las Redes para la Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –REDVET- en los 22 departamentos del país.

- b. **Campaña de sensibilización ¿Puedes Verme?:** efectuándose la socialización de cortometrajes informativos y de sensibilización sobre las víctimas de trata de personas, se ha logrado alcanzar a más de 161,241 personas.

2. Repercusiones de los conflictos, las crisis, Covid, el cambio climático u otros contextos de emergencia en la trata de mujeres y niñas, y medidas específicas adoptadas para hacer frente a estos factores de riesgo.

- **Pandemia COVID-19:**

El COVID-19 presentó un desafío para el Estado de Guatemala, la pandemia representó un panorama distinto en los países respecto a la trata de personas, derivado de la utilización de mecanismos distintos para la captación de víctimas por parte de los tratantes, producto de las restricciones determinadas por las autoridades, estas situaciones repercutieron en el incremento de la utilización y acceso al internet y redes sociales por diferentes sectores de la población, así como el crecimiento de la demanda de pornografía, como una modalidad de la trata de personas.

En ese contexto, desde las instituciones que trabajan en la temática de trata de personas y particularmente la secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, se organizó y planificó acciones de prevención de este delito, con el objetivo de llevar mensajes informativos a la población, utilizando diferentes medios y el recurso humano con que cuenta tanto en oficinas centrales, como el equipo contratado a nivel nacional.

Se resalta el compromiso de continuar desarrollando estrategias y acciones en este contexto, lo cual es importante y necesario para los países; contar con el apoyo, participación y trabajo conjunto de los diferentes sectores: instituciones públicas, Organizaciones de Sociedad Civil, Organismos Internacionales, entre otros, que permitan adoptar estrategias y acciones para prevenir la trata de personas en el contexto del COVID-19.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

De esa cuenta, se replantearon acciones para difundir, socializar y dar a conocer los riesgos de la trata de personas, promover la cultura de denuncia e incentivar a la población en general a prevenir dicho crimen; empleando para ello, los recursos tecnológicos, coordinaciones y reformulación de estrategias que sean funcionales ante los retos que se presentaron por la pandemia.

- En la SVET se realizó el replanteamiento de las actividades del equipo a nivel nacional, es decir, 39 consultores que forman parte del Plan Nacional de Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para promover acciones de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el marco del COVID-19, en coordinación con la Policía Nacional Civil, Gobernaciones Departamentales, Municipalidades, Iglesias y otros sectores a nivel comunitario.
- Elaboración y envío de afiches emergentes que contienen recomendaciones de actuación en hospitales y centros de salud a nivel nacional, con especial énfasis en la emergencia COVID-19, remitido al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Creación y socialización de mensajes informativos, de prevención y fomento de la denuncia de los delitos antes referidos, en redes sociales y página web de la Secretaría y de diferentes instituciones que integran la CIT.
- Mediante la gestión e intervención de los consultores, se lograron coordinaciones con medios de comunicación masivos a nivel local (canal de cable por televisión, radio, periódico o revista local, entre otros), para la divulgación de mensajes informativos y de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas, durante el período de vigencia de las medidas de prevención dictadas por el Estado de Calamidad y otras medidas dictadas por el Gobierno de la República, derivado del contexto del COVID-19.
- Gestión y coordinación ante las radios locales, para la grabación y/o difusión de mensajes informativos y de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas en idioma español y un idioma maya dirigidos a: Niños, niñas, adolescentes, padres de familia y funcionarios locales.
- Promoción de diferentes actividades de información y prevención de la trata de personas, por medio de plataformas interactivas a cargo de la SVET



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

e instituciones que conforman la CIT, entre las que se incluyen seminarios y actividades virtuales, que permitieron realizar diálogos respecto a los desafíos que plantea la situación por COVID-19, especialmente en sectores vulnerables.

- Ante el riesgo de aumentos de casos de violencia sexual y su relación con la violencia intrafamiliar, la SVET en coordinación con el Organismo Judicial, solicitó se garantice la recepción de denuncias y el otorgamiento de medidas de seguridad por parte de los Juzgados de Paz a nivel nacional.
- Divulgación de mensajes informativos y de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas a nivel nacional, coordinando para el efecto con la Dirección General y Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil, los cuales se transmiten por medio de los altavoces de las radiopatrullas durante el horario de toque de queda.
- Coordinación de acciones estratégicas a nivel nacional, con la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, para articular esfuerzos en el trabajo de campo para la difusión de mensajes informativos y de prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en las cabeceras departamentales y municipios a nivel nacional.
- Acciones de incidencia en medios de comunicación masivos locales y comunitarios.
- Reuniones virtuales con algunas Redes Departamentales contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Entrega de material informativo a líderes de CODEDES, Autoridades Indígenas, alcaldes municipales, Guías Comunitarios, entre otros.

3. Repercusiones de la tecnología y la digitalización en la trata de mujeres y niñas y medidas específicas adoptadas para hacer frente a estos factores de riesgo.

En el año 2022, se emite el Decreto 11-2022 por medio del cual la ley penal adiciona la “**seducción**” y el “**chantaje**” de niños mediante el uso de medios tecnológicos



en contra de la niñez guatemalteca. **Durante el año 2023, se identificado a 92 niños víctimas de estos cibercriminales.**

De esa cuenta, SVET ha fortalecido acciones para invitar a la población, conocer y descargar las Ciberherramientas Me conecto sin clavos, tanto la página web como la aplicación disponible para descargas y la línea de consejería Tu amiga SVET. Además, se socializó la campaña Cuidado con el Grooming y la mini guía de seguridad en internet.

4. Medidas para aumentar el acceso a la justicia y reforzar la detección, la protección de víctimas y supervivientes, y el procesamiento de los autores de los hechos.

Guatemala ha fortalecido el acceso a la justicia de niñez víctima de trata. La Policía Nacional Civil, por medio de la Sección Especializada contra la Trata de Personas, ha apoyado en la investigación y el rescate de niñez víctima de trata.

La **Fiscalía contra la Trata de Personas** del Ministerio Público, cuenta con unidades específicas la investigación de la trata niños, como la **Unidad contra la Explotación Sexual Infantil en Línea** y la **Unidad contra la Explotación Laboral y el Trabajo Infantil**. La Fiscalía especializada por medio de sus unidades, coordina con la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y los investigadores de policía especializados, los operativos para el rescate de niños y niñas víctimas de trata de personas. Del 2019 al 2022, se ha logrado el rescate de 585 víctimas menores de edad, siendo 385 mujeres.

En la judicialización de los casos, la niñez tiene una participación activa, por tanto, para protegerlos de la revictimización en los procesos, los Juzgados especializados en materia de Trata de Personas **cuentan con circuito de Cámara Gesell**, asegurando que la información se traslade de manera efectiva a los Tribunales especializados para su resolución.

El Estado de Guatemala realizó procesos de actualización de instrumentos importantes relacionados con la Detección, identificación, Protección y Atención a víctimas de Trata de Personas.

GUÍA DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

En el año 2021 la secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- presentó la propuesta de actualización de la referida guía, toda vez que existe una serie de situaciones y elementos que son importantes de incorporar, ya que el contexto ha tenido cambios sustantivos, como el incremento de la movilidad humana, la pandemia por COVID-19, integración de nuevas organizaciones o espacios de coordinación interinstitucional, entre otros, que hizo necesario el proceso de actualización de la referida guía.

La propuesta para actualizar este instrumento, inicio con el apoyo técnico y financiero de World Visión con una consultoría sobre esta materia en el año 2021 y mesas de trabajo con instituciones clave en el año 2022, entre las que destaca la participación de instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-.

En 2023, con el apoyo de la organización Abogados Sin Fronteras Canadá se realizó la impresión del referido instrumento, con el objeto de iniciar con procesos de socialización con actores de primera línea tanto de las instituciones que conforman la CIT y actores claves detectores de primera línea.

La guía tiene la finalidad servir como instrumento de referencia en el proceso de detección e identificación de una posible víctima de trata de personas, para que el funcionario, empleado público o persona individual, pueda detectar, identificar y derivar para su protección especial, diferenciada, especializada e integral; con enfoque de restitución de los derechos que le fueron vulnerados.

El referido instrumento busca ser una herramienta que permita, a los funcionarios o servidores públicos, instituciones u organizaciones y población en General, la detección de posibles víctimas de trata de personas, además de cultivar saberes relevantes que permitan tomar decisiones en favor de la protección y restitución de los derechos de las posibles víctimas.

Durante 2023, con el apoyo técnico de la Fundación Panamericana para el Desarrollo se coordinaron procesos para su implementación y socialización en la Redes contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en los departamentos de Chiquimula, El Quiché, Quetzaltenango y Huehuetenango. En 2024, con el apoyo financiero de la organización Abogados Sin Fronteras Canadá -ASFC- se llevaron a cabo talleres de socialización dirigidos a instituciones claves detectoras de posibles casos de trata de personas.



PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

En el año 2014, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT, derivado de la coordinación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS-, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5 literales b) y c) y el artículo 19 literal a. de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No.9-2009 del Congreso de la República, impulsó el análisis y reformulación del Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas.

En el año 2021 SVET, SBS e instituciones que forman parte de la CIT, con la asistencia técnica y financiera de la Fundación Panamericana para el Desarrollo -PADF-, realizaron la actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas, el cual fue presentado de manera oficial en el año 2022.

El referido instrumento busca brindar lineamientos técnicos de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada de las víctimas de trata de personas, para la protección y atención de sus derechos humanos, con perspectiva de género, equidad, inclusión y pertinencia cultural.

El Protocolo establece procedimientos de atención y protección a niñez, adolescencia y personas adultas, víctimas de trata de personas en Guatemala. Debido a la importancia de formar e instruir a funcionarios, servidores públicos y personal de instituciones vinculadas al abordaje de víctimas o sobrevivientes de este delito, la SVET.

Durante 2023, en coordinación y con el apoyo financiero de la Fundación Panamericana para el Desarrollo -PADF-, se coordinaron la implementación de talleres de socialización de dicho protocolo, dirigido a las Redes Departamentales contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en los departamentos de Chiquimula, El Quiché, Quetzaltenango, Huehuetenango y con la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT- en Guatemala. Destaca que en estos procesos se involucró a los Facilitadores Voluntarios Comunitarios, coordinados por PADF en áreas priorizadas del país.

DENUNCIAS



Líneas telefónicas para denuncias

A la fecha, el Estado de Guatemala, cuenta actualmente con dos líneas telefónicas que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año para la recepción de denuncias por trata de personas, con cobertura a nivel nacional. Por un lado, la línea telefónica 110 a cargo de la Policía Nacional Civil, es un número gratuito y operado por personal de dicha institución asignado al centro de llamadas para la recepción de información, denuncias y solicitud de auxilio por parte de la ciudadanía a nivel nacional. Los operadores pueden identificar llamadas de emergencia o bien, referirla para mayor información e investigación, mediante la generación de una boleta con datos del hecho delictivo reportado, para posteriormente remitir a los operadores de Comisarías y coordinar con las unidades respectivas y verificar el hecho relacionado con un posible caso o víctima de trata de personas.

La línea telefónica 1561, creado en alianza con Crime Stoppers, como una línea de denuncias de diferentes delitos, incluyendo el delito de trata de personas en forma anónima; esta línea cuenta con personal capacitado y designado por parte de la PNC. Esta línea fue creada en el año 2021 y continúa brindando servicios a la población. Este proyecto de seguridad ciudadana contó con el apoyo financiero de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala y la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL).

Página Web y número de Whatsapp

Otro recurso que se promueve por medio de la virtualidad, para denunciar posibles casos de trata de personas lo constituye la utilización de la página www.tupista.gt. Es un mecanismo de denuncia ciudadana en el cual los datos denunciados son recibidos por personal especializado de la PNC y se constituye como una denuncia anónima. Así también, se refiere que en relación a denuncias por posibles casos de trabajo infantil, esclavitud, trata de personas, trabajos de naturaleza peligrosa y otros tipos de explotación laboral, el Estado de Guatemala, implementó la página web CICELTI.mp.gob.gt y el número telefónico 3757-1209, por medio del cual se puede denunciar por mensaje de WhatsApp este tipo de hechos criminales.

JUSTICIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Mediante el acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 71-2018 el Organismo Judicial creó el Juzgado de Primera Instancia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas en Quetzaltenango y el Tribunal de Sentencia Penal con competencia especializada en delitos de trata de personas de Quetzaltenango, que iniciaron operaciones en junio del año 2019, y por medio del acuerdo 43-2019 de la Corte Suprema de Justicia creó el Juzgado de Primera Instancia Penal y el Tribunal de Sentencia Penal especializado en delitos de trata de personas en el departamento de Guatemala. Con dichas medidas se busca la especialidad de los órganos de justicia, de tal forma que puedan acelerar los procesos penales y de esta forma generar medidas de reparación digna para las víctimas del delito.

La Corte Suprema de Justicia emitió el Acuerdo 23-2022, a través del cual amplió la competencia material de los órganos jurisdiccionales con competencia especializada en el delito de trata de personas de los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, para conocer los 2 delitos regulados en el Decreto Número 11-2022.

Respecto a la cobertura territorial, es importante mencionar que a la presente fecha se tiene cobertura territorial regionalizada de justicia especializada en materia de trata de personas en 17 departamentos del país, siendo los siguientes:

a.) Según Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 71-2018, el órgano jurisdiccional con competencia especializada en el delito de trata de personas de Quetzaltenango conoce:

1. Quetzaltenango
2. Retalhuleu
3. San Marcos
4. Suchitupéquez
5. Sololá
6. Totonicapán
7. Quiché



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

b.) Según Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia 43-2019 y 24-2020, los órganos jurisdiccionales con competencia especializada en el delito de trata de personas de Guatemala conocen:

1. Guatemala
2. Santa Rosa
3. Sacatepéquez
4. Chimaltenango
5. Escuintla

El departamento de Huehuetenango en municipio de La Democracia, que tendrá cobertura territorial en 9 municipios:

1. La Democracia
2. La Libertad
3. Colotenango
4. San Pedro Necta
5. Santa Ana Huista
6. San Antonio Huista
7. Concepción Huista
8. Nentón
9. Jacaltenango

El departamento de Petén, en Aldea "El Naranjo", municipio de La Libertad, con competencia territorial en 4 municipios:

1. Aldea el Naranjo
2. La libertad
3. Las Cruces
4. Sayaxché

Los Juzgados referidos anteriormente, cuentan con equipos multidisciplinarios, en los que se incluye trabajadora social y psicóloga.

Ampliación de Competencias:



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Un nuevo avance en materia judicial, respecto al acceso a la justicia a las víctimas y en justicia especializada en trata de personas, reportado en el año 2022, por medio del Acuerdo 29-2022 de la Corte Suprema de Justicia, se amplió la competencia por razón de la materia del Juzgado de Primera Instancia Penal con competencia especializada en delitos contra el ambiente y patrimonio cultural del departamento de Zacapa, asignándole competencia especializada en materia de trata de personas, con cobertura territorial en 4 departamentos:

1. Zacapa
2. Chiquimula
3. El Progreso
4. Jutiapa

En el caso del Juzgado de Zacapa, este no cuenta con equipo multidisciplinario. Cobertura de la Policía Nacional Civil, con competencia especializada en trata de personas

La Policía Nacional Civil es otra institución del sector justicia que en Guatemala, ha realizado esfuerzos para especializarse en trata de personas, como delito de crimen organizado transnacional, que requiere contar con recursos materiales,

logísticos y humano capacitado y especializado en la investigación de este delito.

Es así como por medio de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) cuenta con equipos especializados contra la Trata de Personas, como encargados de liderar la investigación de hechos criminales vinculados a este fenómeno social-criminal, así como el combate al crimen organizado. La PNC también ha regionalizado la especialización, siendo la primera oficina, ubicada en el departamento de Quetzaltenango, con competencia en seis departamentos:

- Quetzaltenango
- Retalhuleu
- San Marcos
- Suchitupéquez
- Sololá
- Totonicapán



En 2023, fueron instalados dos sedes con equipos especializados contra la Trata de Personas: 1) Chiquimula (para cubrir los departamentos de El Progreso, Chiquimula, Izabal y Zacapa) y 2) Huehuetenango (para cubrir los departamentos de Quiché y Huehuetenango).

5. Información sobre servicios multisectoriales para víctimas y supervivientes de la trata, incluidos los datos disponibles sobre el acceso a dichos servicios

En Guatemala las instituciones coordinan acciones de protección con albergues especializados para la atención y protección a niñez y adolescencia víctima o sobreviviente de trata de personas, que cuentan con equipos multidisciplinarios y servicios derivados de medidas de protección en albergues o en forma ambulatoria en diferentes departamentos del país.

La atención integral comprende, como lo define el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, la intervención oportuna, diferenciada y especializada para las víctimas o sobrevivientes de este crimen, que centra sus esfuerzos en la recuperación emocional e integridad de la persona, a fin de garantizar la restitución y empoderamiento de sus derechos humanos. La atención integral a una víctima sobreviviente de trata de personas debe incluir: alimentación, vestuario, servicios de higiene, atención de salud y nutricional, asesoría jurídica, psicología, psiquiatría, atención social, programas educativos y de capacitación técnico laboral, recreación y/o deporte, espiritualidad, entre otros.

A continuación, se describen los nombres de los albergues a cargo de instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que atienden a este sector de la población:

- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- Asociación El Refugio de la Niñez
- Asociación La Alianza

Un aspecto importante de resaltar en el año 2022, es la apertura de un albergue específico para la atención de niños y adolescentes hombres víctimas de trata de personas, en condiciones de movilidad humana por parte de Asociación La Alianza, con el apoyo de cooperación internacional.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**

Así mismo, se cuenta con una organización gubernamental y dos organizaciones no gubernamentales que administran albergues para la atención y protección a mujeres adultas víctimas o sobrevivientes de trata de personas, que incluye la atención y protección de sus hijas menores de 18 años e hijos menores de 12 años, siendo estos:

- Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
- Misión Redentora
- Fundación Sobrevivientes

En el año 2022, de acuerdo con datos compartidos por instituciones que integran la CIT, se detectó e identificó a 717 posibles víctimas de trata de personas, de las cuales 228 fueron referidas a los albergues especializados para su atención y protección.

En materia de **protección**, el Estado asigna las medidas necesarias para el resguardo y protección de la niñez en situación de amenaza o vulnerada en sus derechos. En todos los casos para garantizar la seguridad y privacidad de la víctima/sobreviviente, es obligatoria la intervención de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. Institución que, además, es un aliado clave para la detección y el rescate de los niños y niñas víctimas de trata.

En toda medida de identificación, protección, atención y repatriación de los niños víctimas-sobrevivientes de trata, las instituciones actúan de conformidad a los Protocolos Interinstitucionales, los cuales cuentan con apartados específicos para la niñez.

Los **albergues especializados para la atención y protección a niñez víctima o sobreviviente de trata de personas**, a cargo del Estado o de organizaciones no gubernamentales, cuentan con equipos multidisciplinarios y servicios ambulatorios en diferentes departamentos del país

Un aspecto importante es que, en el 2022, se apertura un albergue específico para la atención de **niños y adolescentes hombres víctimas de trata de personas, en condiciones de movilidad humana** por parte de la Asociación La Alianza, con el apoyo de cooperación internacional.



Secretaría
**contra la Violencia
Sexual, Explotación
y Trata de Personas**